

su opinion; y fama de Santidad, de q el Venerable Padre Fr. Marcos Sanchez Salmeron, cuya vida escriuiremos despues fue testigo de toda excepcion, apoyado en muchas ocasiones, que Fr. Geronimo de Abrego, y Hortigosa, era Religioso de mucha virtud, y Santidad: En especial ebiando a vna deuda suya llamada Maria Sanchez, Salmeron, vezina de la Ciudad de la Puebla, quando el Venerable P. Fr. Marcos era alli Portero, vna Reliquia de la carne, y vn pedazo del cilicio del casto y penitente Fr. Geronimo, diziendo. Estimase mucho aquellas reliquias; por ser de vn Santo varon, probó la experiencia este juyzio, y prudencial dictamen: porque en ellas, obró la Magestad Divina la sanidad de algunos achaques en especial de agudos dolores de muelas, donde aplicada la carne limpia de este castissimo Religioso, se conseguia entera templança de

achaque tan vehemente. 211. Hasta oy se goza el Convento de Santa Barbara de la Puebla, de que el grano puro, sin pajas de imperfeccion, cayese muerto entre las buenas semillas de aquella dichosissima tierra; que aunque no gozó la planta fertil, ni los copiosos frutos de este hombre Apostolico, se dà parabienes de aver cõseguido, el deposito de tal tesoro, cuya muerte fue en el mes de Agosto, por los años del Señor de mil seiscientos y veinte. Y cuya informacion hizo Fr. Thomas de S. Diego, por especial comisiõ q tuvo del Ilustrissimo Señor Don Juan de Palafox, Obispo de la Puebla para formarlas de Ilustres, y Venerables Varones desta Provincia, que aviendo merecido, tener en vno de sus Conventos el cuerpo deste Apostolico Religioso, no devia callar estas noticias q Ilustrarã mas la Chronica de la Provincia del Santo Evangelio.

CAPITULO VIII. Comiençan los Estudios en la Provincia, y Lectores que ha tenido.

212. Desde los primeros cimientos de Custodia, y Provincia, atendio el corto rebaño

desta Familia al Seraphico espiritu de N. P. S. Frãcisco, q dize de si, y sus cõpañeros; q erã Idiotas, y Sujetos a todos, llenando la clausula del Testa-

tamento, en que haze Herederos a sus Hijos con este termino, y cadaal humilde de menosprecio, aviendo manifestado antes su voluntad en vna de sus Collaciones, y conferencias caseras. No quiero, (dize) que mis Frayles sean desiosos de la ciencia, y libros; sino quiero, que se funde en la Santa humildad, que imiten la pura simplicidad, la Santa Oracion, y a la Santa Pobreza. Este solo, es camino, para la propria salud y para la edificacion de otros; porque Christo, a cuya imitacion somos llamados, este solo nos manifestó, y nos lo enseñó por palabras, y por exemplo. Muchos Frayles con ocasion de edificar a otros, dexaran su vocacion. Cõviene a saber, la Santa humildad, la pura simplicidad, la Oracion, devocion, y a N. Señora la Pobreza. Y sacerdotales, que quando se juzgaren llenos de devocion, inflamados en amor, iluminados para el conocimiento de Dios; para la inteligencia de la Escritura; se hallaran en su interior frios, y vacios. Por lo qual no podran volver a su primera vocacion; porque el tiempo, que avian de vivir, segun su vocacion lo perdieron en el estudio vano, y falso. Vendra tribulacion, quando los Libros, para nada utiles, se arrojaran por las ventanas, y rincones. Por esso quisiera, que trabajassen mas en fortalecerse en virtudes.

Tom. 3. Opusc. collat. 15. S. Bonav. in Hexameron Ser. 22. Beatus Frãciscus. dixit: quod volebat quod fratres sui studerent, dum modo facerent prius, quam dicerent. Multa enim scire non potest, quod vult. De studentibus iradit ipse S. Doctor multa lib. 1. Pharetra c. 23.

bo fixo, y leguro norte aquellos primeros Padres, no atendieron a otra ciencia, que a la verdadera sabiduria de los Santos, fundados en toda humildad, y desprecio, sin cuydado a estudios temporales, que sin lastre de virtud, llenã ligramete las velas del ingenio, en la navegacion de la vida. Desde el año de mil y quinientos y ochenta, hasta el de mil y seiscientos y diez y naeve, passó la Custodia, y Provincia sin estudios, a q no dio lugar el corto numero de Religiosos, empleados, vnos en edificar moradas, otros en viages, y caminos necessarios a las fabricas de Cõveros, para poder formar Provincia; sin que deba parecer largo el tiempo que carecio de letras. Pues la Santa Provincia de los Angeles estubo ochenta y tres años sin ellas, dandole, como a esta la Divina Providencia, Varones Doctos, que de otras Provincias passaron a Ilustrarla cõ sus estudios, y encenderla cõ sus virtudes. No desdenando jamas los espiritus de los primeros Fundadores nuestros, los Libros; porque aprendizes de Nuestro P. S. Francisco, sabian, que el mismo Santo en el Capitulo diez de la Regla, prohibió las letras a los Legos; no a los estudiosos, y Letrados: Pues de otra fuerte, como advirtió Hugo de Dina, padeceria contradiccion

213. Ajustados a este rum-

Hugo de Dina...

Tom. 3. Opusc. coll. 15.

Sup. n. 144.

Chron. de los Angeles de N. P. Guadalupe. l. 10. cap. 8. fol. 489.

el texto con el exemplo: pues el mismo S. Patriarcha, no muy docto antes de fundar su instituto, estudio no solo orando, sino leyendo, gustando, y los demas Religiosos cursasse la sabiduria, honrando a los Theologos, y a los que administran las Santas, y Divinas palabras. En vno de las Coloquios familiares, se dice: q entrado en la Religion grandes Doctores de Paris, Francia, Germania, e Italia; preguntaron algunos compañeros al Santo: Si gustaba, que estudiassen los Frayles? Respondio, que si, como cursassen mas la Oracion, que los Libros, a exemplo de N. Salvador, y Maestro de quien nos dicen los Evangelios, que ocupo mas tiempo en orar, que en leer. Clausulas, que en la carta, y Patente a San Antonio de Padua, para que leyesse Sagrada Theologia a los Frayles, repitio el Apostolico Patriarcha, y P. N. otra vez. De fuerte, que a la ciencia vana del siglo [que a los vacios de virtud, y Religion, llena de ayre, y viento] puso entredicho N. Padre S. Francisco. No a la Sabiduria Divina, y Escrituras Santas necessarias a la predicacion Evangelica, y ministerio de Apostoles en los Religiosos, como largamente defienden S. Thomas, y S. Buenavetura.

214. Luego que la Provincia se halló con bastante nu-

mero de Conventos, y Sujetos, puso en execucion el Estatuto de Roma del Año de mil y quinientos y setenta y vno; fundado Estudios de Gramatica, Artes, y Theologia, con ordenança, y constitucion, q dize: Que para mayor Observancia de lo que dispone el Santo Concilio Tridentino, a cerca de los Estudios, se ordena, q en tres Conventos señalados por el Definitorio, donde se lea Gramatica, Artes, y Theologia. No pudo asentarse esta Ley, hasta los años de mil y seiscientos y veinte, en la Congregacion intermedia, celebrada en el Convento de Mexico. Cautando temores las amenazas de reducir a Custodia la Provincia, por faltarle las tres Casas de Estudios, como en su lugar discurremos. Sofegarose estos sustos, con traer de la Provincia del Santo Evangelio a Fr. Pedro de Leyba, Varon docto, y Religioso, para que leyesse Theologia, como lo hizo, incorporadose en esta Provincia, que le honró, y premió el trabajo de la Cathedra, haziendole Custodio, y despues Guardian del Convento de Santa Barbara de la Puebla, como deziamos en el Capitulo antecedente: Aprovechó en virtud, y letras, a muchos Religiosos, y passó despues a la Santa Provincia de Michoacan, donde aviédosido Provincial, murió con gran-

Hugo de Dina apud Fr. Petr. March fundã. 12. 9. 11. fol. 160.

Tom. 3. Opusc. col. 15.

Tom. Opusc. E. p. 3.

D. Thomaz. 187. art. 1. Opusc. 19. cap. 2. 3. S. Bonav. cap. 9. Reg. & quest. 3. cur. Fratres. Minores litterarũ studio vacent.

grande exemplo de virtuosas costumbres. 215. El primero, q leyó Gramatica, fue Fr. Iuan de Liano, y Fr. Bartholomè de Burguillos Doctissimo en Derechos, y Theologia, no desdeñando esta minima ocupacion su autoridad, como se dirá en su vida. El primero curso de Artes leyó Fr. Francisco de la Cruz, Qualificador del Santo Oficio, Vicario, y Ministro, Provincial de esta Provincia; y el primer curso de Theologia Fr. Pedro de Leyba, como hemos dicho.

216. Lectores de Artes, y Theologia son los siguietes: Fr. Thomas de San Diego, Natural de Cadiz, Definidor de esta Provincia, leyó vn curso de Artes, y doze años Theologia mereciendo ser el primero Lector Jubilado de la Provincia, como se dirá en su vida. Fr. Iuan Baptista de Ribera Natural de Mexico, Qualificador del Sãto Oficio, Cofessor del Conde de Alva de Aliste, Provincial dos veces de esta Santa Provincia, leyó vn curso de Artes, y doze años Theologia. Fr. Antonio de San Geronimo, Natural de Almanza en la Máchã de Toledo, Definidor de esta Provincia leyó vn curso de Artes, y algunos años Theologia; murió de treinta y nueve años de edad Lector de prima. Fr. Diego de Santo Tho-

mas, Natural de la Puebla de los Angeles, dos veces Definidor leyó Artes, y catorze años Theologia, aun siendo ya Jubilado, y Guardian del Còveto de Huitzilopochco. Fr. Nicolas de Prado, Natural de Chiapa, Provincial de esta Provincia leyó dos cursos de Artes, y doze años Theologia Fr. Antonio de Samano originario de Valladolid en la Nueva-España, Custodio de la Provincia leyó algunos años Theologia. Fr. Antonio Godines, Natural de Zamora en Michoacan, Provincial de esta Provincia, leyó vn curso de Artes, y doze años Theologia. Fr. Balthassar de Medina Natural de Mexico, leyó vn curso de Artes, y doze años Theologia. Fr. Antonio Viruès, Natural de Guadiana en la Nueva Viscaya, vn curso de Artes, y algunos años Theologia; Murió Lector de Visperas. Fr. Iuan de Olvares, Natural de Mexico, leyó Artes, y algunos años Theologia; murió Lector de Visperas. Fr. Francisco de Fuentes, Natural de Mexico, leyó Artes, y aora la Cathedra de Prima de Theologia. Fr. Thomas de Velasco, Natural de Pachuca, leyó dos cursos de Artes, y aora la Cathedra de Visperas de Theologia.

217. Lectores de Artes, que no han leydo Theologia, son los siguientes: Fr. Iuan Garcia

Infran. 544.

Sup. num. 144.

Sup. n. 205.

cia Bueno, Natural de Valen-
cia de Alcantara, Ministro
Provincial segunda vez, leyó
vn curso de Artes. Fr. Ioseph
de Sandoval, Natural de Me-
xico. Definidor de la Provin-
cia, leyó vn curso de Artes.

Fr. Antonio Romo, Natural de
Mexico, le yó vn curso de Ar-
tes. Fr. Lu. an del Rio, Natural
de Mexico, leyó vn curso de
Artes. Fr. Martin de Lisardi,
Navarro, del Valle de Vera,
leyó dos cursos de Artes.

CAPITULO IX.
Elecciones Capitulares, y noticias de
estos Años.

218. **A** diximos, co-
mo por las con-
troverfias, de ju-
risdicion, q tuvo la Provincia
con el Vifitador Fr. Alonso
Muñoz, duró el Gobierno de
Fr. Juan de JESVS, Ministro
Provincial seis años, hasta
nueve de Março de mil y feif-
cientos y diez y nueve; q en
el Còveto de Santa Barbara,
de la Puebla, se congregó Ca-
pitulo Provincial en que fue
electo Ministro Fr. Pedro de
Salamanca, presidiendo N.
M. R. P. Fr. Diego de Ota-
ra, Hijo de la Santa Provin-
cia de Santiago, Comiffario
General de Nueva-Espana,
con toda paz, quietud, y re-
gozijo, sin memoria de los
pleytos passados; porque pa-
ra su olvido truxo Fr. Bernar-
dino de San Joseph, de buelta
de Roma, y Espana Patentes
de los Prelados Generales en
que mandaban por obedien-
cia, poner perpetuo silencio
à los encuentros, que movió

el Vifitador: para que affi se
serenaffen los animos, como
la agua, que alterada, se sofie-
ga dexandola; porque con
nuevos movimientos le turba-
mas, y cò olvidarla se reduce
à su antiguo sosiego. Affi lu-
cedió: q en todo este Trienio
no hubo amago de inquietud,
gozandose todos con la tran-
quilidad deseada, y traída
con el Imperio pacifico de
los Superiores, que tambien
authoriza la carta siguiente
del Protector de la Orden.

219. *Disfinitorio de la Pro-
vincia de San Diego. Filij dilec-
tissimi. La carta de V.S.P.S. re-
cebi de mano del Padre Fr. Bernar-
dino de S. Ioseph, Custodio, y
Procurador de essa Santa Pro-
vincia, y con ella me consolé mu-
chissimo, y con la relacion, que
me dan en las fuyas los Cabildos
Eclesiasticos, y Seculares de esse
Reyno de Mexico. Porque para
mi no ay mayor alegria, que oyr
la gloriosa fama de la Religion
del Seraphico P. S. Francisco;*
y en

Sup. n. 171.

Sexto Capitu-
Provincial
Año 1619.

y en particular de los Religio-
sos reformados, y por serlo V.S.
P.S. y desseo lo ser como hijos
de tan Excelente Padre, he pu-
esto diligencia en la confirmaciõ
de essa Santa Provincia, y de
sus privilegios, y en lo demas q
me ha informado el Padre Fr.
Bernardino, q con tanto traba-
jo, y sollicitud, ha acudido muy
religiosamente à todolo necessa-
rio. V.S.P.S. lo sabrán ponderar
todo como es razón, y de mi par-
te ofrezco una promptissima
voluntad, para lo que fuere del
consuelo de V.S.P.S. à quienes
pido me encomienden à Dios.
El qual guarda à V.S.P.S.
como desseo. De Roma 9. de
Abril de mil y seiscientos y diez
y ocho. Cardenal Verallo.

Septimo Capitu-
lo Provincial
Año 1622.

220. Año de mil y seiscie-
tos y veinte y dos en el Con-
vento de Santa MARIA de
los Angeles de Huitzilopo-
chco, en veinte y dos de He-
nero, presidiendo N. M. R.
P. Fr. Alonso de Mòte-Ma-
yor, Comiffario General de
las Provincias de Nueva-Es-
pana se celebrò el septimo
Capitulo Provincial, en que
fue electo Fr. Pedro de San
Diego. En este Capitulo; y
Trienio hizo la Provincia;
voto de defender la Concep-
cion sin mancha de MARIA
SANTISSIMA, Señora N.
en el primer instante de su
fer; con ocasion de aver ve-
nido vna Patente de Nues-
tro Reverendissimo Padre Fr.

Benigno de Genova Minis-
tro General de N. Sagrada
Religion, en q su Reveren-
dissima ordenaba, y mādaba,
que en todos los Capítulos
Provinciales, proximos de
cada Provincia, los Capitu-
lares de ella, en su nombre, y
de todos los Religiosos, ju-
rasen, de tener, y defender la
opinio pia de la preservaciõ
de la Purissima Virgen MA-
RIA, como si este la avia sus-
tērado, y defendido la Ordē.
Obedecieronle con sumo
gusto, aplauso, y devocion
estas letras, y dia de la Purifi-
ficacion, del mesmo año de
mil y seiscientos y veinte y
dos, se cantò vna Missa so-
lemne, cõ sermõ del Assup-
to: y despues de la Missa, en
manos del Comiffario Ge-
neral revestido de eapa, y
acompañado de Ministros,
hizieron todos los Religio-
sos el voto, que oy hazē los
Novicios antes de la Profes-
siõ en manos de su Prelado,
prometiendo tener, y defen-
der, por toda la vida, la pre-
servacion de MARIA SAN-
TISSIMA, de la culpa Ori-
ginal, segun se contiene en
las Constituciones Aposto-
licas, y en especial en la de
Alexandro VII. del Año de
mil y seiscientos y sesenta y
vno, que empieza: *Sollicitudo
omnium Ecclesiarum*, dada en
Roma en Sãta Maria la Ma-
yor à ocho de Septiembre.

Admi-

Breve de Greg.
XV. que dice
de los Padres de
la Provincia.

Voto de la Con-
cepcion.

Sup. n. 172.